



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (UCA)
Y LOS OBISPADOS DE CÁDIZ Y CEUTA Y ASIDONIA-JEREZ**

En Cádiz, a doce de Mayo de 2003

COMPARECEN

Por una parte, el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz Dr. D. Guillermo Martínez Massanet, en virtud de su cargo y en representación de dicha Universidad, y por otra parte el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Cádiz y Ceuta Dr. D. Antonio Ceballos Atienza, y el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Asidonia-Jerez Dr. D. Juan Del Río Martín, en virtud de sus cargos y en representación de sus respectivas Diócesis.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar este Convenio, y

EXPONEN

Que, deseando dar un conveniente desarrollo al Artículo 254 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Cádiz y al Artículo V del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales de fecha 3 de Enero de 1979, en el marco del debido respeto a la libertad religiosa reconocida por la Constitución Española y la Ley Orgánica de Libertad Religiosa,

ACUERDAN

1.- La Creación de un Servicio de Asistencia Religiosa Católica en la Universidad de Cádiz que haga efectivos los derechos religiosos garantizados por la legislación vigente a estudiantes, profesores y personal

no docente en los centros universitarios, y que posibilite la colaboración de las partes firmantes en campos de interés común.

2.- El Servicio de Asistencia Religiosa comprende las siguientes áreas de actuación:

- a) Área del Pensamiento. Abarca el diálogo interdisciplinar fe-cultura. Para ello se promoverán las instituciones y actividades que posibiliten una mejor comprensión de la interrelación entre religión y sociedad.
- b) Área de los Servicios de Culto. Ofrecerá espacios religiosos que permitan la atención de las necesidades litúrgicas de la comunidad universitaria.
- c) Área de Acción Social y Humanitaria. Fomentará actividades dirigidas a la promoción y el desarrollo de los hombres y los pueblos a la luz de la Doctrina Social de la Iglesia.

3.- Los Obispos favorecerán el acceso a los bienes culturales de las Diócesis de Cádiz y Ceuta y Asidonia-Jerez en el ámbito de las tareas investigadoras y docentes de la Comunidad Universitaria. A saber:

- a) Archivos: Catedralicios, Parroquiales y de Asociaciones Católicas de interés Sociológico, Cultural o Histórico.
- b) Bibliotecas: Obispos, Escuela de Teología y Seminario San Bartolomé.
- c) Fondos Musicales.
- d) Bienes Muebles y Obras de Arte.

Asimismo se ponen al servicio de las Actividades Culturales de la Universidad las Iglesias y Recintos propiedad de ambas Diócesis, respetando siempre los principios éticos y religiosos que deben observarse en dichos lugares y la normativa canónica vigente.

4.- La Universidad se compromete a proporcionar el uso de las instalaciones y mobiliario necesario para la realización de las tareas propias del Servicio de Asistencia Religiosa Católica en las áreas antes mencionadas, atendándose a sus posibilidades y de la normativa universitaria vigente.

Existirán dos responsables de este Servicio para los cuatro Campus de la Universidad de Cádiz, quienes serán nombrados por el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, a propuesta de los Excmos. y Rvdmos. Sres Obispos de la Diócesis de Cádiz y Ceuta y Asidonia-Jerez.

Las figuras que se asignen a estos responsables y la correspondiente remuneración, serán establecidas de mutuo acuerdo entre las partes, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio de Cooperación en CÁDIZ, a doce de Mayo de dos mil tres.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Fdo.: Guillermo Martínez Massanet

POR EL OBISPADO DE LA DIÓCESIS DE CÁDIZ-CEUTA

Fdo.: Antonio Ceballos Atienza

POR EL OBISPADO DE ASIDONIA-JEREZ

Fdo.: Juan del Río Martín